GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Central EN DESARROLLO

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Areguá, 24 de Agosto de 2017

GDC/UOC Nº 114/2017

Señor
Abog. Santiago Jure, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir el reparo correspondiente del llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/17 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" - ID Nº 324225, la cual nos solicitan mediante Nota DNCP/DJ Nº 8866/2017, en la cual subsanamos la Observación de los puntos de la Nota Nº 17635/2017, para que el proceso no tenga ningún inconveniente.

Con respecto al punto Nº 4 de la Nota, que si bien es cierto, se les notificó por correo electrónica a todas las partes, corroborándose el acuse con la llamada telefónica a cada uno de ellos. Indistintamente La notificación no es, por tanto, un requisito de validez, pero sí de eficacia del acto, su fundamento y finalidad es exclusivamente dar a conocer a los interesados las resoluciones o acuerdos que afecten a sus derechos o intereses.

Con respecto al punto Nº 5 de la Nota, mencionamos que el formato del acta apertura es de años anteriores y que para los próximos procesos vamos a tener en cuenta el anexo f - Acta de apertura estándar de la Resolución DNCP Nº 4136/15, en especial a lo que respecta a la verificación cuantitativa de los documentos presentados.

Con respecto al punto Nº 6 de la Nota, mencionamos que en el punto 3 CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS REQUISITOS SE ANALISA LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE, RATIO ENDEUDAMIENTO, RENTABILIDAD.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Abog. Martin Daniel Ruiz Caceres
Director Interion UOC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº 007959
FECHA 25 AGO 2017
FOJAS 213 HORA 12:09

Emilce Lidia Godoy Núñez
Mesa de Entrada
DNCP

ANEXO DEL ACTA DE EVALUACION COMPLEMENTARIA

REF.: "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/17 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" - ID Nº 324225

En la ciudad de Areguá, Capital del Departamento Central, República del Paraguay, a los trece días del mes de Junio del año dos mil diez y siete, siendo las 12:00 horas se hallan reunidos los miembros del Comité de Evaluación, designados mediante **Resolución Nº 562/14**, de fecha 17/03/2014, que son: **Ing. Douglas César Oneto Bonzi**, **Lic. Mirta Yegros** y el **Abog. David Atilio Llano Pereira**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de referencia.

3. CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS REQUISITOS

REQUISITOS	G & S Group (Rubén Giménez Rivas)
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las Prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. El comité de evaluación aplicara lo dispuesto en "a" y "b" del Artículo 40 por tal motivo este comité procedió y verifico que el oferente no se encuentra en los registros tanto de la SINARH, ni en los registros de la función pública, por tal motivo no existe motivos atribuibles para su descalificación	CUMPLE

Considerando lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, que establece: Art. 2 Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, Iotes, Ítems)". El comité a través de la Nota UOC de fecha 08/06/17 solicito el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que se encuentran con 20% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial. En fecha 09/06/2017 la Firma G & S Group (Rubén Giménez Rivas), a través de una nota responde a lo solicitado, y justifica la diferencia de los ítems que se encuentran por debajo 30% del referencial y los que se encuentran por encima del 20% del referencial. Ante lo mencionado por la empresa G & S Group (Rubén Giménez Rivas), el comité considera clara la explicación del porque el precio presentado por el oferente en algunos ítems es superior al 20% y en otros es inferior 30%. Por todo lo expuesto el desglose de precios unitarios presentado por la empresa G & S Group (Rubén Giménez Rivas), se encuentra debidamente justificado conforme los documentos presentados, estando cada uno dentro de los parámetros de costos razonables.	**CUMPLE**

Siendo las 12:30 horas los miembros del comité de Evaluación, suscriben el presente en prueba de conformidad y aceptación

Ing. Douglas Oneto Bonzi	Lic. Mirtha Yegros	Abog. David Llano Pereira
Miembro del Comité de Evaluación	Miembro del Comité de Evaluación	Miembro del Comité de Evaluación